

**DEG**División
Educación
General

ORD.: N°05/ 1080

ANT.: Ord. DEG N° 05 /1466 de 16.11. 2021

MAT.: Sobre proceso de ingreso excepcional Estudiantes al PIE 2022, en material que indica: Sobre antigüedad de diagnóstico y uso de Prueba WISC-V.

SANTIAGO, 01 AGO 2022

DE: JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL.

A: SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN
DIRECTORA EDUCACIÓN PÚBLICA

Junto con saludar, informo a Ud. algunas precisiones sobre el proceso 2022 de ingreso excepcional de estudiantes al Programa de Integración Escolar (PIE), en lo siguiente:

- 1) El diagnóstico de ingreso a PIE, emitido con anterioridad por los profesionales competentes que señala la normativa y que acredita la condición de discapacidad del estudiantado **que puede acceder al PIE en el período excepcional del proceso 2022**, no debe tener una antigüedad superior a la señalada en la tabla a continuación:

| Diagnóstico | No más de la siguiente cantidad de meses antes de la fecha de incorporación en plataforma |
|---|---|
| Discapacidad auditiva (Hipoacusia Moderada, Hipoacusia Severa, Sordera) | 36 meses |
| Discapacidad visual (Ceguera, Baja visión) | 36 meses |
| Discapacidad motora (Grave y Moderada) | 24 meses |
| Discapacidad intelectual | 24 meses |
| Trastorno del Espectro Autista | 24 meses |
| Trastorno del Espectro Autista Asperger | 24 meses |
| Disfasia | 24 meses |
| Discapacidad múltiple | 24 meses |
| Sordoceguera | 24 meses |
| Retraso Global del Desarrollo | 24 meses |
| Graves Alteraciones de la Relación y de la Comunicación | 12 meses |
| Síndrome de Down | 24 meses |

2) A través del Ordinario Ord. DEG N° 05 /1466 de 16 de noviembre de 2021 se informó a las comunidades educativas que a partir del segundo semestre del presente año sería exigible la utilización de la prueba WISC-V (versión chilena) para la evaluación del criterio limitaciones en el funcionamiento intelectual que forma parte del diagnóstico de discapacidad intelectual y de funcionamiento intelectual limítrofe, solicitándose además a los sostenedores y equipos directivos de los establecimientos educacionales tomar las medidas correspondientes para asegurar que sus profesionales psicólogos se capaciten previamente en el uso, corrección e interpretación de esta prueba (dados los cambios que incorpora en relación a sus versiones anteriores) para asegurar acertadas evaluaciones. Cabe precisar, sin embargo, que esta obligación no es exigida para el proceso 2022 de ingreso excepcional de estudiantes con discapacidad al PIE, sino a partir de las evaluaciones que se realicen para los procesos, regular y excepcional, de postulación PIE 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente.-


DANIELA EROLES
JEFA DIVISION EDUCACIÓN GENERAL (DEG)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


CRC/MAMS/FCA/DBM/MSGs/ebo
Distribución:
-La Indicada
-Archivo
-Coord. Ed. Especial
Exp. N° 28079/2022